

Reglamento Brama Stage Run 2025

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

1. La Brama Stage Run 2025 -de aquí en adelante BRAMA 2025- es una carrera por caminos de montaña por etapas en el Pirineo, con epicentro en Ribes de Freser organizada por BiFree Sports, SL.
2. La participación en la BRAMA 2025 será individual.
3. La BRAMA100K se celebrará del 17 al 19 de octubre de 2025 en un recorrido que suma aproximadamente 100km y 6400m de desnivel positivo.
4. La BRAMA80K, tendrá las mismas características que la BRAMA100K pero con un recorrido más corto de 80km y 4200m de desnivel positivo.
5. Finalmente, la BRAMA60K se disputará sobre un recorrido de aproximadamente 60km y 3700m de desnivel positivo.
6. Este reglamento rige las 3 modalidades, referidas como BRAMA 2025, excepto en los puntos donde se hable exclusivamente de una de las modalidades.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1. La participación a la carrera implica la aceptación del presente reglamento.
2. La edad mínima para participar a la BRAMA 2025 será de 18 años el día del inicio de la prueba.
3. Presentar el pliego de descargo de responsabilidades y declaración de aptitud física, que se puede encontrar en el ANEXO 1 de este reglamento, donde los participantes inscritos a la BRAMA 2025 declaran entre otros puntos, que participan de forma voluntaria, bajo su responsabilidad, y reuniendo las condiciones físicas y de salud necesarias para participar en una prueba de estas características. El pliego de descargo se tendrá que subir firmado a vuestra zona privada antes del 30 de septiembre de 2025.
4. Presentar un certificado médico vigente, debidamente llenado por un médico competente que considere apto al corredor para participar en una prueba de ultra resistencia por etapas. El certificado debe haber sido realizado en el año anterior al inicio de la BRAMA 2025 (entre el 17/10/2024 y el 30/09/2025) y se tendrá que subir a vuestra zona privada antes del 30 de septiembre de 2025. La organización se reserva el derecho de comprobar los datos del mismo. Véase modelo en el ANEXO 2 de este reglamento (no tiene que ser exactamente este modelo pero sí debe contener como mínimo la misma información). La organización recomienda que este certificado sea acompañado de una prueba de esfuerzo con tal de poder valorar correctamente el estado del deportista.
5. Para poder retirar el dorsal y toda la documentación necesaria para participar a la BRAMA 2025, el inscrito deberá presentar personalmente un documento de identidad con fotografía en el punto de recogida de dorsales en Ribes de Freser.
6. El dorsal deberá estar siempre visible y situado en la parte delantera del corredor.
7. Los corredores deben tener la preparación adecuada para hacer frente al kilometraje y desnivel de la prueba.
8. Se recomienda el uso de un reloj GPS para el seguimiento de los tracks y tener nociones de montaña que les permitan hacer cálculos de los parciales entre los puntos de la prueba.

9. Los corredores deben estar perfectamente informados sobre qué es la BRAMA 2025 y disponer de los conocimientos, experiencia, material y nivel físico y psicológico necesarios para poder soportar y superar posibles problemas relacionados con la ultraresistencia, desnivel, orografía y el entorno salvaje de el evento, tales como: la fatiga, los problemas digestivos, los problemas musculares y en articulaciones, las contusiones, las heridas leves, el frío, la lluvia, la niebla, el calor, etc.
10. No se permite participar en la carrera acompañados de perros.
11. Los corredores deben haber realizado correctamente todos los pasos y requisitos de la inscripción.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN

1. La inscripción se podrá tramitar únicamente a través de la web del organizador. La inscripción sólo se considerará validada cuando se haya efectuado el 100% del pago, se hayan comprobado sus datos y el cumplimiento de todas las condiciones indicadas en el presente reglamento.
2. El número máximo de participantes a la BRAMA 2025 será de 250 corredores en total sumando todas las modalidades (la organización se reserva 20 plazas extra para compromisos). La Experiencia Completa tiene una limitación de 200 plazas.
3. En caso de llegar al límite de participantes se abrirá una lista de espera con la función de crear una lista ordenada por fecha de inscripción, que servirá para ocupar las plazas que puedan quedar libres en caso de que algún corredor anule su inscripción.
4. Las inscripciones se podrán formalizar desde el día 19 de marzo de 2025 hasta el 21 de septiembre de 2025, siempre y cuando no se haya llegado antes al límite de participantes previsto en este reglamento.
5. Los **servicios básicos** que incluye la inscripción son los siguientes:
 - Participación a la prueba: dorsal y cronometraje
 - Obsequio de participación a la BRAMA (camiseta entre otros) y bolsa del corredor
 - Servicio médico y seguro del corredor
 - Avituallamientos durante el recorrido y a la llegada de cada etapa
 - Servicio de masaje a la llegada de cada etapa
 - Guía del corredor (información general) con hoja de ruta (mapa y desniveles) de cada etapa + track GPS del recorrido
 - Transporte en tren cremallera (Ribes-Núria) a la salida de la 2a etapa
 - Regalo FINISHER (a todos aquellos que terminen todas las etapas de la BRAMA llegando siempre dentro de los límites de tiempo establecidos)
 - Todas las fotografías profesionales en alta calidad del evento

La modalidad **EXPERIENCIA COMPLETA** también incluye:

- Alojamiento en hotel con cena y desayuno de los días 17 y 18 de octubre (habitación doble compartida ambas noches)

6. **Servicios opcionales** a la inscripción:

Modalidad EXPERIENCIA COMPLETA:

- Opción de contratar habitación individual (+60€). Límite de 10 plazas en habitación individual.
- Opción de reservar alojamiento en el mismo hotel para las noches antes/después de la carrera.

Modalidad BÁSICA:

- Cena de los días 17 y 18 de octubre (+44€)

ARTÍCULO 4. PRECIOS Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

A continuación se indican los precios de las diferentes opciones de inscripción. Estos precios pueden estar sujetos a descuentos y ofertas especiales que la organización considere oportunos.

- **BÁSICA:** Con todos los servicios básicos de la inscripción a la BRAMA 2025, no incluye la cena de los días 17 y 18 de octubre (que pueden ser contratadas durante la inscripción por 44€) ni tampoco el alojamiento que deberá ser gestionado por el mismo participante:
 - BRAMA100K = **235€** (Impuestos incluidos).
 - BRAMA80K = **225€** (Impuestos incluidos).
 - BRAMA60K = **215€** (Impuestos incluidos).

- **EXPERIENCIA COMPLETA:** Con todos los servicios básicos de la inscripción a la BRAMA 2025. Incluye alojamiento en hotel con cena y desayuno de los días 17 y 18 de octubre (habitación doble compartida ambas noches):
 - BRAMA100K = **395€** (Impuestos incluidos).
 - BRAMA80K = **385€** (Impuestos incluidos).
 - BRAMA60K = **375€** (Impuestos incluidos).

* En caso de necesitar más de un hotel para el alojamiento, el orden de inscripción determinará el establecimiento, siendo asignadas las primeras inscripciones en los hoteles de mejor calidad.

ARTÍCULO 5. CAMBIOS, ANULACIONES, DEVOLUCIONES Y GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN

1. **Devoluciones por baja SIN "garantía de devolución":** las inscripciones se podrán anular con total independencia de cuál sea el motivo con las siguientes condiciones:
 - a. Hasta el 31 de julio de 2025:
 - Devolución del 75% (50% si se ha optado por pago fraccionado) del importe pagado.
 - Pagar un suplemento de 90€ y diferir el 100% del importe pagado para la siguiente edición (sin posibilidad de devolución el siguiente año).
 - b. Del 1 al 31 de agosto de 2025:
 - Devolución del 50% (sin devolución si se ha optado por pago fraccionado) del importe pagado.
 - Pagar un suplemento de 100€ y diferir el 100% del importe pagado para la siguiente edición (sin posibilidad de devolución el siguiente año).
 - c. Del 1 al 30 de septiembre de 2025:
 - Devolución del 25% del importe pagado (sin devolución si se ha optado por pago fraccionado).
 - Pagar un suplemento de 110€ y diferir el 100% del importe pagado para la siguiente edición (sin posibilidad de devolución el siguiente año).
 - d. Las anulaciones a partir del 1 de octubre de 2025 perderán el total del importe abonado.

2. **Devoluciones por baja CON "garantía de devolución":** aquellos que hayan adquirido durante la inscripción una garantía de devolución (coste adicional de **35€ (Inscripción Básica)** o **45€ (Inscripción Experiencia Completa)**), podrán anular la inscripción con total independencia de cuál sea el motivo con las siguientes condiciones:
 - a. Hasta el 31 de julio de 2025:
 - Devolución del 100% del importe pagado (excepto la garantía).
 - b. Del 1 al 31 de agosto de 2025:
 - Devolución del 75% (50% si se ha optado por pago fraccionado) del importe pagado (excepto la garantía).
 - Diferir el 100% del importe pagado (excepto la garantía) para la siguiente edición (sin posibilidad de devolución el siguiente año).
 - c. Del 1 al 30 de septiembre de 2025:
 - Devolución del 50% (sin devolución si se ha optado por pago fraccionado) del importe pagado (excepto la garantía).
 - Diferir el 100% del importe pagado (excepto la garantía) para la siguiente edición (sin posibilidad de devolución el siguiente año).
 - d. Las anulaciones a partir del 1 de octubre de 2025 perderán el total del importe abonado.
3. En ambos casos, para solicitar la baja será necesario enviar un mail a inscripciones@bifree.run solicitando la anulación, siendo la fecha de recepción del correo la que servirá para establecer las condiciones de devolución de acuerdo con este reglamento.
4. Se permitirán los cambios de nombre en la inscripción siempre que sean comunicados antes de la fecha de cierre de inscripciones enviando un mail a inscripciones@bifree.run.
5. Se podrán hacer cambios de modalidad hasta la fecha de cierre de inscripciones. En el caso de un cambio a una modalidad de más distancia, se tendrá que hacer efectivo el pago de la diferencia de precio entre ambas modalidades. Los cambios después del cierre de inscripciones son posibles, pero en este caso no se garantiza el obsequio de "Finisher" en aquellos corredores que hayan cambiado de modalidad después de cerrar inscripciones.
6. También se podrán realizar cambios de modalidad (a una de menos km) una vez empezado el evento. En este caso, se permitirá tomar la salida y ser considerados "Finishers" de la modalidad de menos kilometraje que hayan participado (siempre que hayan terminado todas las etapas de la modalidad que sea), pero en ningún caso podrán competir por los podios ni por la clasificación general de ninguna modalidad. No se garantiza el obsequio "Finisher" en aquellos corredores que hayan cambiado de modalidad durante el evento.

ARTÍCULO 6. CANCELACIÓN DEL EVENTO

1. En caso de que la organización decidiera anular la prueba por la falta de inscripciones, se devolverá el importe íntegro de las inscripciones realizadas.
2. En el caso de anulación de la prueba por alguna causa de fuerza mayor ajena a la organización, la organización ofrecerá 2 opciones a los inscritos:
 1. Traspaso de la inscripción a la siguiente edición de la BRAMA bajo las mismas condiciones acordadas.
 2. Reembolso parcial de un 80% de la inscripción. El importe restante se podrá utilizar de forma íntegra en la inscripción en alguna de las siguientes 3 ediciones del evento.
3. La posibilidad de meteorología adversa forma parte de las condiciones posibles de realización de la prueba y no supondrá motivo de anulación de la prueba excepto en caso de condiciones muy extremas que puedan poner en grave peligro la integridad de los participantes.

ARTÍCULO 7. NEUTRALIZACIÓN DEL EVENTO

1. En caso de que el día de la prueba, las previsiones sean peores a las previstas y se considere que ponen en peligro a los corredores (tormenta eléctrica, falta de visibilidad, nevadas o hielo abundantes, etc), se podrá retrasar la salida o detener/neutralizar la prueba, si ésta ya está en marcha.
2. Si pasadas unas horas finalmente las condiciones no mejoran se suspenderá definitivamente la etapa en curso de la BRAMA 2025.
3. En este caso los corredores deberán esperar en el punto de control donde hayan sido parados y esperar a las indicaciones de la organización para ser evacuados.

ARTÍCULO 8. RECORRIDO

1. Los recorridos de la Brama transcurrirán por caminos del Ripollès y todas las etapas tendrán la línea de meta a la población de Ribes de Freser. Cada una de las 3 modalidades tendrá 3 etapas que sumarán aproximadamente 100km, 80km y 60km por diferentes zonas del Ripollès.
2. La carrera pisará el Parque Natural de las “Capçaleres del Ter i del Freser”, y los Espacios Naturales Protegidos de la “Serra Cavallera” i de la “Serra de Montgrony”. Los participantes se someten, al igual que cualquier otro visitante, a las normas que rigen estas áreas protegidas. La organización pondrá a disposición de los corredores las normas de estos espacios protegidos librándose de toda responsabilidad de los actos de los participantes en su paso por los espacios naturales protegidos.
3. Algunos tramos son compartidos con tráfico rodado, y por tanto los corredores deberán ser especialmente prudentes y se deberán respetar las normas de circulación. Alguno de estos tramos puede ser neutralizado, en cuyo caso se tendrán que seguir siempre las instrucciones de los voluntarios o cuerpos policiales presentes.
4. Los caminos que transitaremos a la BRAMA 2025 son públicos y abiertos al resto de senderistas y corredores que quieran transitar por ellos; el respeto al resto de usuarios será obligado en todo momento.
5. Cada día se realizará un briefing explicando en detalle el recorrido de la etapa siguiente.
6. En caso de cambio en el recorrido, este se informará durante el briefing.
7. La longitud, desniveles, avituallamientos y tiempo de corte de cada una de las etapas se podrán encontrar en la web de la prueba <https://brama.run>.
8. Podrán realizarse puntos de control sorpresa (no anunciados a la página web) en cualquier punto del recorrido de cada una de las etapas de la BRAMA 2025.

ARTÍCULO 9. SEÑALIZACIÓN

1. El recorrido estará marcado con cintas y banderolas.
2. Se recomienda el seguimiento del recorrido con un dispositivo GPS ya que estos aportan una seguridad extra a la hora de seguir el recorrido en condiciones adversas o en caso de retirada de cintas por causas ajenas a la organización.
3. La organización pondrá a disposición de los participantes el track de cada una de las etapas, a través de un mail que será enviado unos días antes del inicio de la prueba.

ARTÍCULO 10. AVITUALLAMIENTOS

1. La organización facilitará entre dos y tres avituallamientos completos (según la longitud de la etapa y aproximadamente cada 10km). Los avituallamientos serán informados en la sección de recorrido de la página web. Al final del recorrido habrá siempre un avituallamiento completo para todos los participantes.
2. A pesar de la presencia de avituallamientos, cada participante será responsable de gestionar el agua y la comida necesaria para realizar el recorrido. La BRAMA 2025 es una prueba que exige una elevada preparación física y mental, una correcta gestión de las fuerzas y de la bebida y el alimento. En este sentido, es muy recomendable tener experiencia en actividades de larga distancia y disputadas en montaña.

ARTÍCULO 11. TIEMPOS DE CORTE

1. A la página web de la BRAMA 2025 (en el apartado "Recorrido") se publicará la tabla de horarios de descalificación de los diferentes puntos de control.
2. Los participantes que lleguen a un punto de control más tarde del horario indicado serán automáticamente descalificados de la etapa. Podrán decidir libremente proseguir la etapa, pero será bajo su completa responsabilidad, y previamente deberán comunicar a la organización la decisión de continuar y deberán entregarles el dorsal.
3. La descalificación por tiempo no supondrá ningún tipo de devolución total ni parcial de la inscripción y no impedirá tomar parte en la salida de la etapa siguiente aunque ya no serán considerados "Finishers" de la BRAMA 2025.
4. La organización puede decidir ampliar los tiempos de corte para adaptarlos a las condiciones meteorológicas y las circunstancias específicas de la etapa.

ARTÍCULO 12. ABANDONO

1. Los corredores que decidan abandonar la BRAMA 2025 deberán retirarse en uno de los puntos de control y comunicarlo a la organización. Sólo una lesión de gravedad justificará que un participante abandone en otro punto del recorrido, ya que esto implicaría un rescate sea terrestre o aéreo.
2. La organización sólo se compromete a transportar a los participantes, al punto de llegada de la etapa, cuando hayan abandonado en un punto de control con acceso motorizado.
3. La organización no transportará a los participantes que han abandonado hasta que haya finalizado la etapa, a fin de asegurar el desarrollo óptimo de la misma.
4. La organización garantiza el alojamiento (en la misma modalidad, en caso de haberlo contratado en la inscripción) en todas las etapas en caso de abandono.
5. La organización y/o el servicio médico puede obligar a abandonar un participante, o bien obligarle a hacer una parada, si considera que se encuentra en una situación física de riesgo.
6. El abandono no supondrá ningún tipo de devolución total ni parcial de la inscripción y no impedirá tomar parte en la salida de la etapa siguiente aunque ya no serán considerados "Finishers" de la BRAMA 2025.

ARTÍCULO 13. CATEGORÍAS Y PREMIOS

1. Categorías:
 - BRAMA100K:
 - Absoluta Masculina
 - Absoluta Femenina
 - BRAMA80K:
 - Absoluta Masculina
 - Absoluta Femenina
 - BRAMA60K:
 - Absoluta Masculina
 - Absoluta Femenina
2. Premios:
 - Clasificación general: trofeo de la Brama Stage Run a los tres primeros clasificados de la clasificación general al finalizar las 3 etapas en Ribes de Freser.
 - Todos los participantes que finalicen la prueba dentro de los tiempos límite establecidos recibirán un reconocimiento como "Finishers".
3. El organizador se reserva el derecho de eliminar una categoría si no se llega a un mínimo de 10 participantes.

ARTÍCULO 14. CLASIFICACIONES

1. Las clasificaciones generales serán confeccionadas sumando los tiempos de todas las etapas. Los ganadores finales serán los que menos tiempo hayan necesitado para completar todas las etapas del recorrido.
2. Los resultados oficiales serán únicamente los publicados en nuestra página web: <https://brama.run/es/resultados/>

ARTÍCULO 15. MATERIAL OBLIGATORIO Y RECOMENDADO

Es obligatorio llevar permanentemente encima en cada una de las etapas el siguiente material:

1. Cada participante debe llevar:
 - Bidones, bolsas estancas y/o contenedores para líquidos con capacidad mínima total de 1 litro (llenos a la salida).
 - Vaso o recipiente para avituallamiento líquido (por razones de eco-responsabilidad en los avituallamientos no se facilitarán vasos para la reposición de líquidos).
 - Manta térmica.
 - Teléfono móvil con la batería totalmente cargada a la salida de cada etapa y encendido durante toda la prueba.
 - Reserva de alimento suficiente (mínimo 500 calorías a la salida) para hacer frente a condiciones imprevistas.
 - Silbato (el de la mochila es válido si funciona correctamente).

2. En función de la previsión meteorológica y de la modalidad, anunciaremos cada día cuáles de los siguientes elementos serán también obligatorios:
 - Chaqueta cortavientos: cubre todo el tronco, incluidos los brazos, con capacidad de proteger del viento.
 - Chaqueta impermeable transpirable con capucha: mínimo aconsejado de 10000mm Schmerber de columna de agua y transpirabilidad RET 13 o inferior.
 - Prenda de ropa térmica para el cuerpo de manga larga: camiseta térmica gruesa de entre 150 y 300 gramos (según la talla del corredor/a), o bien un forro polar.
 - Pantalones (impermeables): mínimo aconsejado de 10000mm Schmerber de columna de agua.
 - Guantes, tubular y gorro.

3. Material recomendado pero no obligatorio:
 - GPS (reloj o dispositivo) con el track de la etapa y la batería totalmente cargada a la salida de cada etapa.
 - Brújula.
 - Mapa de ruta con el recorrido y perfil de la etapa (material que la organización pondrá a disposición de los participantes).
 - Bastones.
 - Pequeño botiquín con material para curar pequeñas heridas.
 - SPOT u otro sistema de localización vía satélite.
 - Luz frontal en perfecto estado de funcionamiento y con las pilas cargadas.
 - Crema solar.
 - Crema antirozaduras.
 - Gafas de sol.
 - Dinero en efectivo.

ARTÍCULO 16. JURADO, RECLAMACIONES, PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN

1. Las personas autorizadas para sancionar serán: responsables de la organización de la BRAMA 2025, médicos y los responsables de cada avituallamiento o punto de control.
2. Listado de infracciones (no limitativo) que podrán incurrir en penalizaciones (con tiempo o con la descalificación) a aquellos que las cometan:
 - No respetar alguno de los puntos del presente reglamento.
 - Usar cualquier tipo de transporte/propulsor mecánico (excepto el uso de bastones).
 - Salida del recorrido marcado por la organización.
 - Dorsal tapado, doblado o no visible claramente.
 - Asistencia o avituallamiento por parte de terceras personas (excepto en los puntos de avituallamiento).
 - Usar transporte no autorizado durante el transcurso de la etapa.
 - Abandono voluntario de basura.
 - Cualquier comportamiento o actitud que perjudique o degrade el entorno (incluido hacer excesivo ruido).
 - Mostrar una actitud antideportiva.
 - Dopaje.
 - No disponer de algún elemento del material obligatorio en cualquier momento de las etapas.
 - No asistencia a una persona en dificultad (herida, gran agotamiento, hipotermia, etc.).
 - No pasar por un punto de control.
 - Otra falta al reglamento o en la ética de la carrera.
3. Cada una de estas faltas al reglamento se puede acumular tantas veces como se cometa.
4. La organización nombrará un jurado de la carrera que será el responsable de velar por el correcto cumplimiento de las normas que rigen la carrera, aplicando las penalizaciones y/o descalificaciones que crea oportunas de acuerdo con este reglamento.
5. El jurado podrá decidir establecer los puntos de control que crea oportunos en cada etapa, sin previo aviso y sin necesidad de informar previamente de su localización.
6. Los miembros del jurado serán también los responsables de valorar las posibles reclamaciones que puedan existir en relación a la clasificación, penalizaciones y/o descalificaciones que se hayan aplicado. Las reclamaciones deberán comunicarse a alguno de los miembros del jurado como máximo 30 minutos después que el corredor haya finalizado la etapa.
7. La descalificación no supondrá ningún tipo de devolución total ni parcial de la inscripción.

ARTÍCULO 17. SEGURO

1. Por el solo hecho de inscribirse, todos los participantes disponen de un seguro de accidentes deportivos conforme a la Ley del Deporte aprobada por el Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio y que cumple con las exigencias de la citada ley a) Seguro de Responsabilidad Civil; b) Indemnización por pérdidas anatómicas, funcionales o de defunción y c) asistencia sanitaria ilimitada a los centros concertados.
2. La organización no será responsable y por tanto no se aplicará el seguro en caso de: enfermedad, por ningún daño causado por una imprudencia o negligencia del participante, por inobservancia de las leyes, o por el incumplimiento de este reglamento.
3. El seguro cubrirá al participante únicamente del 17 al 19 de octubre de 2025.
4. Podéis consultar la póliza del seguro [AQUÍ](#)

ARTÍCULO 18. SEGURIDAD Y ASISTENCIA MÉDICA

1. Durante toda la prueba habrá varios equipos médicos y de seguridad que estarán coordinados con el 112 por la dirección central de la BRAMA 2025.
2. En algunos puntos podrá haber controles médicos aleatorios o generales. Negarse a realizar un control o faltar al respeto al médico o asistente que lo solicite implicará la invalidación inmediata del dorsal.
3. Todos los corredores se someterán al juicio del médico siempre que éste lo solicite, siendo la valoración del equipo médico la que prevalece ante cualquier otra, por lo que los médicos y enfermeros podrán:
 1. Sacar de la prueba (anulando el dorsal) a todo corredor que consideren no apto para continuar.
 2. Ordenar la evacuación de cualquier corredor a quien consideren en peligro.
 3. Ordenar la hospitalización de cualquier corredor cuando ésta se considere necesaria.
4. La dirección de carrera nunca cuestionará el criterio o las decisiones tomadas por los miembros del equipo médico y no se hará responsable de las consecuencias que el incumplimiento de las órdenes del equipo médico puedan tener sobre el corredor.

Emergencias en el recorrido

5. Todos los corredores están obligados a socorrer a cualquier otro participante que lo necesite, dentro de las propias capacidades y conocimientos. No hacerlo implicaría incurrir en un delito grave por omisión de socorro, estipulado por la ley.
6. En caso de que el propio corredor o un compañero no pueda llegar a un avituallamiento por sí mismo debido a una emergencia médica o de cualquier otro tipo, se deberán seguir las siguientes instrucciones:
 1. Si hay cobertura de móvil: Llamar al teléfono de emergencias indicado en la hoja de ruta, describir la situación y seguir las instrucciones que se indiquen.
 2. Si NO hay cobertura de móvil: Llamar al 112 e indicar:
 1. Que somos participantes de la BRAMA 2025.
 2. Punto aproximado en el que nos encontramos.
 3. Problema o emergencia médica que nos afecta.
 4. Nombre y número de dorsal, propio o del paciente (en caso de asistirle).
7. Hay que tener en cuenta que los equipos médicos y/o de rescate pueden tardar a venirnos buscar. Por ello, será necesario que:
 1. SOLO SI ES POSIBLE nos desplazaremos a un punto SIEMPRE DENTRO DEL TRACK GPS en el que tengamos cobertura telefónica, para estar en contacto permanente y directo con dirección de carrera.
 2. Tener en cuenta que una vez solicitada la ayuda se movilizarán una serie de medios en base a la información obtenida y que por tanto la información que facilitemos será muy importante.
 3. Que NO podremos salir nunca del track GPS, ya que esto dificultaría nuestra localización.
 4. A la hora de planificar el material hay que tener en cuenta estar preparados para situaciones de paso muy lento o incluso de larga espera en condiciones meteorológicas adversas.
 5. Que se deberá avisar de cualquier cambio que se produzca entre el momento de la llamada y de nuestra localización.

ARTÍCULO 19. ACOMPAÑANTES

1. La organización pondrá a disposición de los participantes la posibilidad de inscribir familiares o amigos que los quieran acompañar durante la BRAMA compartiendo cenas y/o alojamientos. Esta opción sólo estará disponible para acompañar un corredor inscrito y en el momento de inscripción deberá indicar a qué corredor acompaña.
2. La inscripción de los acompañantes se podrá tramitar únicamente a través de la web del organizador. La inscripción sólo se considerará validada cuando se haya efectuado el 100% del pago y se hayan comprobado sus datos.
3. Las inscripciones se podrán formalizar desde el día 19 de marzo de 2025 hasta el 21 de septiembre de 2025.
4. Precios de inscripción de los acompañantes:

A continuación se indican los precios de las diferentes opciones de inscripción. Estos precios pueden estar sujetos a descuentos y ofertas especiales que la organización de la prueba considere oportunos.

 - **BÁSICA:** Incluye únicamente la cena de los días 17 y 18 de octubre. No incluye el alojamiento, el desayuno, la comida ni el transporte que deberán ser gestionados por los acompañantes = **44€ por persona** (Impuestos incluidos).
 - **EXPERIENCIA COMPLETA:** Incluye alojamiento en hotel con cena y desayuno de los días 17 y 18 de octubre (habitación doble compartida ambas noches). No incluye la comida ni el transporte que deberán ser gestionados por los acompañantes = **155€ por persona** (Impuestos incluidos).
5. Las condiciones de devolución en caso de anulación de la inscripción serán las mismas que las estipuladas en el artículo 5 de este reglamento con las siguientes excepciones:
 1. El coste de la “garantía de devolución” para los acompañantes será de **10€ para la inscripción Básica y 20€ para la inscripción Experiencia Completa**.
 2. En caso de no tener la “garantía de devolución” contratada, el suplemento a pagar para poder diferir el 100% del importe pagado para la siguiente edición (sin posibilidad de devolución el siguiente año) será de 40€ (hasta el 31 de julio), 45€ (del 1 al 31 de agosto) y 50€ (del 1 al 30 de septiembre).
6. Las condiciones de cancelación del evento serán las mismas que las estipuladas en el artículo 6 de este reglamento.
7. El acompañante acepta implícitamente los artículos 20, 21, 22 y 23 de este reglamento sobre derechos de imagen, protección de datos, jurisdicción y modificación respectivamente, que son de igual aplicación tanto para los corredores como para los acompañantes.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE IMAGEN

1. El derecho a la propia imagen es un derecho reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado en la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, así como en la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre.
2. La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante/acompañante autoriza a BiFree a la realización de fotografías y filmación de su participación en la BRAMA 2025, y les da su consentimiento para su difusión y explotación comercial y publicitaria de todas las imágenes tomadas durante la BRAMA 2025, en las que resulte claramente identificable, sin derecho por parte del corredor/acompañante a recibir compensación económica. En ningún caso se utilizarán para finalidades distintas a las indicadas.
3. Todos los corredores/acompañantes renuncian a sus derechos de imagen durante la BRAMA 2025.

ARTÍCULO 21. PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes/acompañantes que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero privado propiedad de los organizadores con el fin de gestionar la organización, realización y difusión de los eventos deportivos, la publicación de las clasificaciones, así como la seguridad de sus participantes. Los destinatarios de estos datos son la organización y las empresas o entidades que ésta haya contratado para la gestión de las clasificaciones, entrega de dorsales, seguros, servicios médicos y otros.
2. El participante/acompañante es responsable de la veracidad y corrección de los datos facilitados y tiene la facultad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el ámbito reconocido por la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre. Para ejercerlos, deberá dirigirse por escrito mediante el mail brama@bifree.run
3. La cesión de datos se hace efectiva en el momento de formalización de la inscripción al evento.

ARTÍCULO 22. JURISDICCIÓN Y LIMITACIÓN

1. Cualquier reclamación del participante/acompañante al organizador BiFree, sin considerar el terreno y procedimientos jurídicos, está sujeta al estatuto de limitación de un año después del fin de la celebración del evento contractualmente especificado. La relación legal y contractual entre el participante/acompañante y BiFree, estará íntegramente sujeta a la ley española. El lugar de jurisdicción es Girona, España.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

1. Todos los participantes/acompañantes a la prueba aceptan íntegramente este reglamento en el momento de formalizar la inscripción, y se comprometen a cumplirlo de forma escrupulosa.
2. Los organizadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento si se considera oportuno para el correcto funcionamiento de la prueba.
3. Las modificaciones relevantes del reglamento serán debidamente comunicadas a la web.

Anexo 1: Pliego de descargo de responsabilidades para la BRAMA 2025

Yo, _____ con DNI número _____ mediante el presente documento MANIFIESTO:

1. Que he leído, entendido y acepto íntegramente el Reglamento de la prueba deportiva denominada Brama Stage Run, que se celebrará en Ribes de Freser del 17 al 19 de octubre de 2025. Este Reglamento se puede encontrar publicado en la página web oficial de la prueba <https://brama.run>.
2. Que estoy seguro de estar física y psicológicamente bien preparado para realizar la prueba y que sigo los controles médicos adecuados para garantizar que dispongo de bastante buena salud sin padecer ninguna enfermedad, alergia, defecto físico, lesión o afección cardio-respiratoria que desaconseje mi participación en la BRAMA 2025.
3. Que soy plenamente consciente de la dureza de la prueba, del recorrido, perfil y distancia de la misma, los que he consultado previamente en la web de la prueba <https://brama.run>.
4. Soy consciente de que este tipo de pruebas conllevan un riesgo adicional para los participantes. Por ello, asisto de forma voluntaria y con iniciativa propia, asumiendo íntegramente los riesgos y las consecuencias derivadas de mi participación.
5. Que dispongo de los conocimientos y la destreza técnica suficientes como para garantizar mi propia seguridad, en el entorno y las condiciones de autonomía en las que se desarrolla la prueba. Que dispongo también del material deportivo y de seguridad exigido por la organización para los días de la prueba, garantizando que éste se encuentra en buen estado, que sé utilizarlo adecuadamente y que lo llevaré encima durante toda la prueba.
6. Que me comprometo a cumplir las normas y los protocolos de seguridad establecidos por la organización de la BRAMA 2025, en la que tomo parte, así como a mantener un comportamiento responsable que no haga aumentar los riesgos para mi integridad física o psíquica. Seguiré las instrucciones y acataré las decisiones que tomen los responsables de la organización (jueces, médicos y organizadores) en temas de seguridad.
7. Que autorizo a los servicios médicos de la prueba a que me practiquen cualquier cura o prueba diagnóstica que ellos consideren en cualquier momento de la prueba, lo haya o no solicitado yo mismo. Ante sus requerimientos, me comprometo a abandonar la prueba y/o permitir mi hospitalización, si ellos lo creen necesario para mi salud.
8. Que autorizo a la organización de la prueba a hacer y utilizar cualquier fotografía, filmación o grabación que se haga, siempre y cuando esté exclusivamente relacionada con mi participación en este evento, y no percibir ningún tipo de contraprestación a cambio.
9. Que antes o durante la prueba no consumiré sustancias prohibidas, consideradas como doping para las federaciones de atletismo y montaña. La organización puede pasar control antidoping a los tres primeros clasificados de cada categoría.
10. Soy consciente de que mi dorsal es personal e intransferible, por lo que no lo cederé o venderé a ninguna otra persona, incluso en el caso de que yo no pueda asistir a la prueba.

11. Que participo voluntariamente y bajo mi propia responsabilidad a la prueba. Por lo tanto, exonero de cualquier responsabilidad a la organización, colaboradores, patrocinadores y otros participantes, por cualquier daño físico o material que se produzca en mi persona y, por tanto, renuncio a interponer denuncia o demanda contra los mencionados.
12. Que me comprometo a seguir las pautas generales de respeto a los demás y al medio ambiente que se relacionan a continuación:
 - a) Transitar con prudencia y según las normas establecidas por pistas y carreteras abiertas al tráfico.
 - b) Transitar despacio en presencia de personas, animales o vehículos.
 - c) No provocar alteraciones en los procesos y en el funcionamiento natural de los ecosistemas.
 - d) No deteriorar los recursos bióticos, geológicos, culturales o, en general, el paisaje.
 - e) Sortear o evitar las zonas medioambientalmente sensibles.
 - f) Realizar las necesidades fisiológicas en los lugares adecuados o, en todo caso, fuera del agua y lejos de lugares de paso o reunión de personas.
 - g) No encender fuego ni provocar situaciones de riesgo de incendio.
 - h) No utilizar o instalar ningún tipo de estructura o elemento que deje huella permanente en el medio.
 - i) No tirar ni abandonar objetos o residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados expresamente para la recogida de los mismos.
 - j) No salir del recorrido establecido en el track del GPS proporcionado por la organización.
 - k) Cerrar las vallas o cables para ganado, que me vea obligado a abrir a mi paso.

A _____, ___ de _____ de 20__.

Firma:

Nombre y DNI: _____

*Subir el pliego de descargo firmado a vuestra zona privada antes del 30 de septiembre de 2025.

Anexo 2: Certificado médico para la BRAMA 2025

Certificado médico de no contraindicación para la práctica de carreras de Ultraresistencia, así como de carreras por etapas.

Como su nombre bien indica, son carreras que requieren de una resistencia extrema por parte del corredor, llevando su cuerpo al límite tanto a nivel cardíaco, respiratorio, muscular, articular, nervioso y de utilización de sustratos energéticos.

El Dr/a. _____ , con domicilio _____ ,
teléfono de contacto _____ y número de colegiado/a _____ .

CERTIFICA

Haber examinado en el día de hoy al Sr/Sra _____ , con DNI _____ , y nacido/a el _____ y no haber constatado ninguna contraindicación médica y por lo tanto dándole la consideración de APTO para la realización del tipo de carreras mencionadas anteriormente.

Pruebas médicas realizadas al deportista:

Observaciones médicas a tener en cuenta para los equipos médicos de la prueba:

FIRMA y SELLO del Doctor/a

FECHA de expedición del certificado médico original:

(Validez de 12 meses a partir de la fecha de expedición)

*Subir el certificado a vuestra zona privada antes del 30 de septiembre de 2025.